Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000010

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 15 ENE 2016

VISTO:

El Oficio N° 754-2015-MIMP/OGRH de fecha 17 de diciembre de 2015 de la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 551-2015-MIMP-DGFC de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Familia y Comunidad y el Memorando N° 291-2015-MIMP/DGPDV, de fecha 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF: "(...) El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un trabajador a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El trabajador seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del trabajador";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 217 del 06 de abril de 2015; se resolvió renovar el desplazamiento bajo la modalidad de DESTAQUE, entre otros, a los trabajadores HUMBERTO BERRIOS LOPEZ, Especialista Administrativo I; JUAN POMPEYO ENRIQUEZ SALAS, Especialista Social III, del Centro de Atención de Emergencias INABIF en Acción de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF a la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015;

Que, mediante el Memorando N° 551-2015-MIMP-DGFC de fecha 14 de diciembre de 2015 y el Memorando N° 291-2015-MIMP/DGPDV, de fecha 14 de diciembre de 2015; la Directora General de la Familia y la Comunidad y la Directora General de Población, Desarrollo y Voluntariado del MIMP, respectivamente, solicitaron renovar el desplazamiento vía destaque de los trabajadores HUMBERTO BERRIOS LOPEZ, Especialista Administrativo I; JUAN POMPEYO ENRIQUEZ SALAS, Especialista Social III, de INABIF en Acción de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF a la Dirección General de la Familia y la Comunidad y la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el período 2016;

Que, mediante solicitudes de fecha 29 y 30 de diciembre de 2015, los trabajadores propuestos anexan el consentimiento para proceder con el desplazamiento, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 01-2016/INABIF.UA-SUPH, de fecha 04 de enero de 2016, de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración, corresponde renovar el destaque en mención;

Contando con las visaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración y de las Unidades de Asesoría Jurídica y de Administración; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 027-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR EL DESPLAZAMIENTO bajo la modalidad de **DESTAQUE** del trabajador **HUMBERTO BERRIOS LOPEZ,** Especialista Administrativo I del Centro de Atención de Emergencias INABIF en Acción de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con plaza CAP Provisional N° 923, a la Dirección General de Beneficencias Públicas de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2º.- RENOVAR EL DESPLAZAMIENTO bajo la modalidad de **DESTAQUE** del trabajador **JUAN POMPEYO ENRIQUEZ SALAS,** Especialista Social III, del Centro de Atención de Emergencias INABIF en Acción de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con plaza CAP Provisional N° 903, a la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

INABIF V°B° UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 3º.- REMÍTIR copia de la presente Resolución a los trabajadores en mención, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a los órganos competentes del INABIF, para los fines a que hubiera lugar.

INABIF V°B° SUPH

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MARCO ALEGRE ROMERO
Director Ejecutivo
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

MANUEL A. MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración Documentaria